

Comisión 1.

CAMBIO FUNDAMENTAL DE OBJETO, AGRUPAMIENTO Y RECESO

IGNACIO A. ESCUTI (h.).

El cambio fundamental de objeto como causal de receso comprende no sólo las modificaciones estatutarias propiamente dichas, sino también las que se producen fácticamente por la vía de la participación en otra sociedad.

Es por demás conocida la importancia del objeto social dentro del derecho societario. En efecto, una de las funciones del objeto social es delimitar la actividad o actividades para las cuales se constituye la sociedad y para cuyo logro se afecta el patrimonio social.

Es coherente con la interpretación dada, la disposición del art. 31 como forma de proteger el objeto social y al capital invertido por los socios cuyo destino es la realización del objeto social.

Nuestra tesis es de fundamental importancia, aunque tiene un alcance limitado para proteger en alguna medida a los accionistas *hors groupe*, es decir, los minoritarios, socios de una sociedad que integra una agrupación societaria materializada, por la vía de la participación en otras sociedades.